



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., febrero 24 de 2021

Rad. 2017-0647

El anterior acuerdo de Dación en Pago, obre en autos, téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar. Teniendo en cuenta que dentro de su contenido sólo se refiere a las condiciones del acuerdo más no de lo pretendido procesalmente, el despacho requiere a las partes para que procedan de conformidad.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 017

Hoy

04 MAR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor